



RECEIVED
DIRECCIÓN DEL TRABAJO
28 DIC 2011

**DISPONE PAGO AL SR. VICENTE VON
TEUBER LIZANA, POR ARRIENDO DE
ESTACIONAMIENTO EN SANTIAGO
PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL
TRABAJO REGIÓN METROPOLITANA
PONIENTE**

EXENTA N° 2030

Santiago, 28 DIC 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el art. 5°, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 3.- El Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 1 de julio de 1997, entre la Dirección del Trabajo y don Vicente Von Teuber Lizana;
- 4.- Correo electrónico del Jefe de Administración y Finanzas de la Dirección Regional Metropolitana Poniente, de fecha 4 de noviembre de 2011;
- 5.- Correo electrónico del Director Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente, de fecha 16 de diciembre de 2011;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 1 de julio de 1997, la Dirección del Trabajo suscribió contrato de arriendo por tres estacionamientos para vehículos de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente.
- 2.- Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente en su relato, "al 31 de diciembre de 2009, La DRT Poniente mantenía y mantiene contrato de arriendo de box de estacionamiento con don Vicente Von Teuber, el que correspondía a 3 estacionamientos en calle Moneda N° 645, en los cuales se aparcaban los 2

vehículos que en ese instante tenía la DRT, considerando uno libre para casos de emergencia o solicitudes del Nivel Central”.

3.- Que, como continúa el relato del Jefe de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente, después del día 27 de febrero de 2010 debido a los daños ocasionados por el terremoto, en el mes de marzo de 2010 se debió trasladar las dependencias de la ICT Poniente a las instalaciones de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente, trasladando todos sus recursos materiales y funcionarios, incluidos los vehículos asignados a esa Inspección.

4.- Que, como lo señala el Jefe de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente “con fecha 03 de Junio 2010, se remitió al Jefe del Depto. Administrativo el Ordinario Nº 1341, solicitando la modificación del actual contrato vigente de estacionamientos de calle Moneda, aumentando de tres a siete los Box, para aparcar los siguientes vehículos: 1 de la DRT, 2 de la ICT Santiago Norte, 2 de la ICT Santiago Poniente, 1 del Centro de Mediación y 1 de la ICT Norte Chacabuco”.

5.- Que, a fines del mes de junio de 2010, sin estar formalizada la modificación del contrato de arrendamiento solicitada, la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente comenzó a estacionar los vehículos indicados en el considerando precedente, en las instalaciones de calle Moneda ocupando los siete box y pagando el valor de las mensualidades correspondientes, hasta el mes de octubre de 2010 ya que, tal como lo señala el Jefe de Administración y Finanzas de esa Dirección Regional, “en cumplimiento de la instrucción vigente de pago a los treinta días ha cancelado en forma constante los valores indicados”.

6.- Que, en el mes de octubre de 2010 se procedió a la reubicación y traslado de los funcionarios y bienes a las nuevas oficinas de la ICT Poniente, inmueble que cuenta con espacio para estacionamientos, por lo que se comenzaron a estacionar algunos vehículos en ese inmueble.

7.- Que, lo anterior hizo que la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente solicitara en el mes de noviembre 2010, nuevamente una modificación del contrato de arriendo de los estacionamientos para poder estacionar ahora los siguientes vehículos: 1 de la DRT Metropolitana Poniente, 2 de la ICT Santiago Norte y 1 del Centro de Conciliación y Mediación, el que a la fecha no ha sido formalizado.

6.- Que, actualmente la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente está ocupando 4 box de estacionamientos, con un costo de \$70.000.- (setenta mil pesos) cada uno, más el costo de los gastos comunes (de pago trimestral), por los cuales ha pagado la renta de arrendamiento correspondiente hasta el mes de septiembre de 2011, pero sólo tres de esos estacionamientos están formalmente arrendados, según contrato de arriendo suscrito entre la Dirección del Trabajo y don Vicente Von Teuber Lizana, de fecha 1 de julio de 1997.

7.- Que, por el uso del cuarto estacionamiento, cuyo arriendo no está formalizado, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, se ha generado un gasto de \$210.000- (doscientos diez mil pesos), incluido los impuestos a que hubiera lugar.

9.- Que, habiéndose ocupado efectivamente el estacionamiento arrendado, corresponde pagar al señor Vicente Von Teuber Lizana, RUT N° 4.600.209-1, el servicio efectivamente recibido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, por un total de \$210.000- (doscientos diez mil pesos), incluidos los impuestos a que hubiere lugar, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Dirección. Lo anterior debe entenderse, sin perjuicio de la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

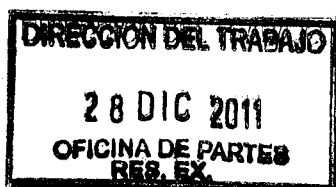
RESUELVO:

1.- **AUTORÍZASE** el pago de \$210.000- (doscientos diez mil pesos), incluidos los impuestos a que hubiere lugar, relativos al servicio de arriendo de un estacionamiento efectivamente recibido de parte del señor Vicente Von Teuber Lizana, RUT N° 4.600.209-1, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, cantidad que deberá ser imputada al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Poniente;

2.- **PÁGUESE** al señor Vicente Von Teuber Lizana, RUT N° 4.600.209-1, la cantidad de \$210.000- (doscientos diez mil pesos), incluidos los impuestos a que hubiere lugar, dentro de los treinta días.

3.- **REMÍTANSE** los antecedentes a la Oficina de Contraloría Interna, a efectos de que evalúe si en los hechos se encuentra comprometida la responsabilidad administrativa de algún servidor de la Institución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

IVS/MGM/LBS
Distribución

Of. Partes
U. Compras y Contrataciones
U. Finanzas
Of. Contraloría
DRT Metropolitana Poniente